Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 28 SET. 2010
PEDRO GUZÁBALO MORE
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. Nº 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 125-2010-CR/GRL

Huacho, 16 de Setiembre de 2010.

VISTO: Oficio Nº 015-2010-CRPO-STQM-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Oyón, Ing. Santos Tomas Quispe Murga, solicita la Modificación Presupuestal del Programa de Inversiones Concertado 2009 con respecto a la provincia de Oyón.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y Ley Nº 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERO DELEGADO VºBº

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL VºBº

Que, Mediante oficio Nº 015-2010-CRPO-STQM-GRL, de fecha 14 de Agosto del 2010, el Consejero Regional por la provincia de Oyón, Ing. Santos Tomas Quispe Murga, solicita la Modificación Presupuestal del Programa de Inversiones Concertado 2009 con respecto a la provincia de Oyón.

Que, mediante Informe N° 142-2010-GRL-GRPPAT, el Econ. Luis Aguilar Ramos, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, remite el Informe N° 166-2010-GRL/GRPPAT-OPI, mediante el cual la Oficina de Programación e Inversiones emite opinión técnica sobre la Modificación del Programa de Inversiones Concertado 2009 correspondiente a la provincia de Oyón.

Que, el proyecto habilitador *"Construcción de la Represa Casharajra (FONIPREL)"*, a la fecha se encuentra observado a nivel del estudio de pre inversión desde el 29 de octubre del año 2009, por no contar con la sustentación técnica y económica que sustente su viabilidad y según el reporte de la unidad formuladora responsable de la elaboración del estudio de pre inversión, indica que a la fecha aun no se levanta las observaciones hechas al perfil.

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 28 SET. 2010
PEDRO GUIZÁBALO MOREN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. Nº 085 - 2010 - PRES

Que, los proyectos habilitadores *"Mejoramiento del Canal Matriz Toma-Ticla-Jamana-Ayllon-Antahuay-Accha e Insahuayin de la Comunidad Campesina San Pedro de Navan, Distrito de Navan y Provincia de Oyón"*, considerado en el Programa de Inversiones Concertado del año 2009 del Gobierno Regional de Lima, con una asignación presupuestal de S/. 300.000 Nuevos Soles, y a la fecha cuenta con perfil declarado viable y expediente técnico aprobado por la Dirección Regional de Agricultura con un valor referencial de S/. 2´817,286.00 Nuevos Soles, por lo mismo la asignación de mayores recursos garantizarían el inicio de la ejecución física del proyecto y/o la ejecución de la meta parcial hasta la disponibilidad presupuestal. Asimismo el proyecto *"Mejoramiento del Sistema de Riego del Sector Ucrun, Distrito de Navan, Provincia de Oyón – Lima"* está considerado en el Programa de Inversiones Concertado del año 2008 y 2010 del Gobierno Regional de Lima, con una asignación presupuestal de S/. 300,000 y S/. 200,000 Nuevos Soles, y a la fecha cuenta con perfil declarado viable y expediente técnico aprobado por la Dirección Regional de Agricultura, la asignación de mayores recursos garantizarían el inicio de la ejecución física del proyecto y/o la ejecución de la meta integral.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERO DELEGADO V°B°

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente es procedente la modificación presupuestal solicitada.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Que, en Sesión Ordinaria realizada el 16 de Setiembre del 2010, en la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, dándose cuenta en la Estación de Despacho que posteriormente pasara a la Orden del Día, el oficio N° 015-2010-CRPO-STQM-GRL, de fecha 14 de Agosto del 2010, el Consejero Regional por la provincia de Oyón, Ing. Santos Tomas Quispe Murga, solicita la Modificación Presupuestal del Programa de Inversiones Concertado 2009 con respecto a la provincia de Oyón, expuesta la sustentación por parte del Consejero Regional por Oyón, Ing. Santos Tomas Quispe Murga, del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión y con el voto por Unanimidad de sus integrantes;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal del Programa de Inversiones Concertado 2009 con respecto a la provincia de Oyón, contando con la sustentación técnica es procedente la modificación presupuestal, según se detalla a continuación;

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 28 SET. 2010
PEDRO GUZABALO MOREN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2008 - PRES

PROGRAMA DE INVERSIONES CONCERTADO 2009 - PROVINCIA DE OYON

DEL PROYECTO		A LOS PROYECTOS		
NOMBRE DEL PROYECTO	**MONTO ASIGNADO**	**COD. SNIP**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**MONTO POR ASIGNAR**
CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA CASHARAJRA (FONIPREL)	700,000.00	122038	MEJORAMIENTO DEL CANAL MATRIZ TOMA-TICLA-JAMANA-AYLLON-ANTAHUAY-ACCHA E INSAHUAYIN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE NAVAN, DISTRITO DE NAVAN Y PROVINCIA DE OYON.	500,000.00
		125479	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR UCRUN, DISTRITO DE NAVAN, PROVINCIA DE OYON - LIMA	200,000.00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las obras a iniciarse aprobadas en el Artículo Primero, se ejecuten conforme los procedimientos dispuestos en los Decretos de Urgencia N° 041 y 078-2009.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será Publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO